

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 6.-ACTA PLENO ORDINARIO 8-3 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BDT8P-BPJ63-7WPN5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:40:38 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:28 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:30
	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118414 BDT8P-BPJ63-7WPN5, A56161D4B2B6657E7AD78C56B3FE38F6B48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilagarcia.la.torre.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE MARZO DEL 2023**

Sr. Alcalde Presidente:

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

Sres. Concejales:

D. DANIEL MARTIN GONZALEZ

D. RAFAEL ROMERO CABRERA

D. Mª JESUS MEDINA ROMERO

Dª MANUELA MERCHAN RUIZ

Dª INMACULADA MONTALVO MATA

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día 8 de marzo del año dos mil veintitres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, con la ausencia justificada de Doña María Teresa Tortonda Gordillo, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto .

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31-1-2023

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 31-1-2023

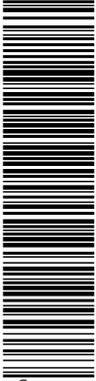
No habiendo observaciones al acta, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, aprobándose, por unanimidad de los miembros presentes (seis votos a favor del Grupo Socialista), el acta de la sesión anterior de fecha 31-1-2023

ASUNTO SEGUNDO: ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria,

C.I.F. 0615000-G - e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 6.-ACTA PLENO ORDINARIO 8-3 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BDT8P-BPJ63-7WPN5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:40:38 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:28 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:30
	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 12:30



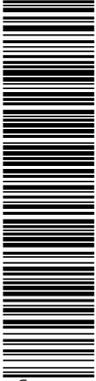
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118414 BDT8P-BPJ63-7WPN5, A56161D4B2B6B65E7AD78C6583FE6948C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>

explicando el contenido de la misma, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Decreto 99/2022. Licencia de segregación familia Candalija Mata
- Decreto 100/2022. Convocatoria Plaza aux admin interina
- Decreto 101/2022.Modificación de Crédito. Exp 6/22, Generación de crédito. Adquisición de maquinaria y otros
- Decreto 102/2022. Ayudas. Contingencias. Tomás López
- Decreto 103/2022. Ayudas Mínimos Vitales. Fátima de la Osa Serrano
- Decreto 104/2022. Aprovechamiento Forestal . Adjudicación
- Decreto 105/2022. Aprobación bases estabilización plaza ADL.Concurso
- Decreto 106/2022. Funcionario Interino. M.ª del Mar Rafael Carvajal
- Decreto 107/2022 Modificación de Crédito.Exp 7/2022. Generación de Crédito. Cultura y otros
- Decreto 108/2022. Convocatoria pleno extraordinario del 22/12/2022
- Decreto 109/2022. anulado
- Decreto 110/2022. anulado
- Decreto 111/2022. Aprobación bases estabilización plaza Oficial de obras.Concurso
- Decreto 112/2022. Aprobación bases estabilización plaza arquitecto técnico , concurso oposición, tiempo parcial.
- Decreto 113/2022. Aprobación bases estabilización empleo, plaza limpiadora, concurso oposición, tiempo parcial
- Decreto 114/2022. Aprobación bases estabilización empleo, plaza mantenedor de edificios, concurso oposición, tiempo parcial.
- Decreto 1/2023. Ayuda mínimos vitales. Fátima de la Osa Serrano
- Decreto 2/2023. Ayuda mínimos vitales. Tomás López Mota
- Decreto 3/2023. Ayuda mínimos vitales. Tomás López Mota
- Decreto 4/ 2023. Contrato Menor materiales empleo estable
- Decreto 5/2023. Contrato Menor materiales aepsa
- Decreto 6/2023. Contrato Menor materiales empleo estable
- Decreto 7/2023. Solicitud subvención ADL
- Decreto 8/2023. Convocatoria pleno extraordinario del 31/1/2023
- Decreto 9/2023. Aprobación oferta de empleo público 2023
- Decreto 10/2023. Aprobación modificación de crédito. Incorporación de créditos
- Decreto 11/2023. Cédula de habitabilidad .Dolores Candalija
- Decreto 12/2023. Licencia primera ocupación Dolores Candalija
- Decreto 14/2023. Contrato Menor. Exp 2/2023. Instalación cercado de madera cohesionada. invitación
- Decreto 15/2023. Contrato Menor . Exp 2/2023. adjudicación cercado de madera. Reyma.
- Decreto 16/2023. anulado
- Decreto 17/2023. convocatoria junta de gobierno
- Decreto 18/2023. Aprobación LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ejercicio 2022.Dia 7/3/2023.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DIA DE VILLAGARCIA DE LA TORRE (BADAJOZ), MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 6.-ACTA PLENO ORDINARIO 8-3 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BDT8P-BPJ63-7WPN5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:40:38 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:28 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:30	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118414 BDT8P-BPJ63-7WPN5, A56161D4B2B6B657E7AD78C56B3FE38F6B48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarcia.latorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Corporación entiende necesario que se tramite la concesión de servicios de gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Villagarcía de la Torre (Badajoz), a los efectos previstos en el art. 15 de la LCSP.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogándose en el correspondiente pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por **unanimidad** de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de su número legal,

ACUERDA

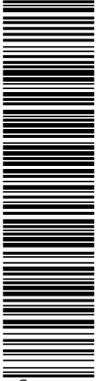
PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de concesión de servicios de gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Villagarcía de la Torre (Badajoz), por un importe de 2.674.498,80 €, Sin IVA. (534.899,76€ sin IVA al año)

SEGUNDO.- Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, teniendo presente que la Administración no participará en la financiación, ni otorgará subvención alguna ni avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en ninguna forma en la financiación del contrato. Por ello, el Ayuntamiento no está obligado a consignar crédito presupuestario para tal finalidad ni contrae obligación ninguna para próximos ejercicios.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, en los términos que constan en el expediente.

C.I.F. 0615000-G - e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 6.-ACTA PLENO ORDINARIO 8-3 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BDT8P-BPJ63-7WPN5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:40:38 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:28 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:30 ESTADO FIRMADO 16/03/2023 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118414 BDT8P-BPJ63-7WPN5, A56161D4B2B66567E7AD78C56B3FE38F6B48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vilagarcia.latorre.es/verificardocumentos/

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento restringido, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Perfil del contratante y remitir anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea , para que en el plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea puedan presentarse las ofertas oportunas.

QUINTO.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delega en el Sr. Alcalde la competencia como órgano de contratación para el resto de la tramitación del expediente, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término la contratación, entre ellos la preceptiva formalización del contrato en documento administrativo. Dicha delegación será revocable por el Pleno en cualquier momento y supone la obligación de la Alcaldía de indicar en las resoluciones que se adopten la circunstancia de la delegación, así como dar cuenta al Pleno de las mismas en los términos establecidos en la Ley. El acuerdo de delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del ROFCL el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

ASUNTO CUARTO:DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR OCUPACIÓN DEL SUELO , VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y SURTIDORES DE GASOLINA O ANÁLOGOS.

Visto que, con fecha 3 de marzo del 2023 el Alcalde dicta providencia para inicial el expediente para la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos y surtidores de gasolina o análogos

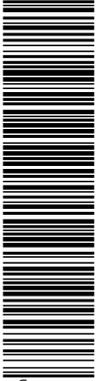
Visto que, con fecha 3 de marzo del 2023, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con igual fecha, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la derogación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A la vista de que se ha cerrado la entidad bancaria y que no ha mantenido el cajero automático y que los depósitos y surtidores de gasolina y análogos están ubicados en terreno privados

A la vista de que Diputación de Badajoz a llegado a un acuerdo con una entidad financiera y se va a instalar un cajero automático, en un edificio municipal , pero sin vuelo a la vía pública

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 6.-ACTA PLENO ORDINARIO 8-3 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BDT8P-BPJ63-7WPN5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:40:38 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:28 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:30	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118414 BDT8P-BPJ63-7WPN5, A56161D4B2B6B6E7AD78C56B3FE38F6B48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaadelatorre.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

A la vista de que, por tanto, desaparecen los hechos imponible de la ordenanza fiscal

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (seis votos a favor del Grupo Socialista)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos y surtidores de gasolina o análogos, publicada en el boletín oficial de la provincia n.º 177 del día 15 de septiembre del 2009, por no existir el hecho imponible. Los surtidores de gasolina existentes, actualmente, no están ubicados en vía pública o terreno de uso público y en el municipio no hay cajero automático que ocupe el vuelo sobre suelo público.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://vilagarciaadelatorre.es>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

ASUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe

Vº Bº

C.I.F. 0615000-G - e-mail: vilagarcia@dip-badajoz.es - Telf.: 924 875 777 - Fax: 924 875 790
C/. Hospital, 10 - 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (Badajoz)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 6.-ACTA PLENO ORDINARIO 8-3 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BDT8P-BPJ63-7WPN5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2023 a las 13:40:38 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:28 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE. Firmado 16/03/2023 12:30	ESTADO FIRMADO 16/03/2023 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118414 BDT8P-BPJ63-7WPN5, A56161D4B2B6657E7AD78C56B3FE38F6B48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilagarciaalatorre.es/verificardocumentos/>

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE